



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

5 DE JUNIO DE 2017

No. 82

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ Subsecretaría de Gobierno

- Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a la Convocatoria para la Elección de Personas Integrantes del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de mayo de 2017 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar Avalúos, en el mes de abril del año 2017 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 8

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes de Tlalpan 2017” 10
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017” 28
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para la Ejecución en Unidades Habitacionales o Fraccionamientos de los Proyectos Ganadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 39

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la sanción de amonestación pública que le fue impuesta a la C. Olivia Rodríguez Martínez, por el entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal 48
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la sanción de amonestación pública que le fue impuesta a la C. Leticia Beatriz Cedillo Rosas, por la Contraloría General 49

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional Número 30001122 – 005 – 17.- Convocatoria 05.- Contratación del servicio integral de hemodinamia 50
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional Número 30001122 – 006 – 17.- Convocatoria 06.- Contratación del servicio de pruebas de laboratorio para unidades móviles 52
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-04-2017.- Convocatoria 004.- Mejoramiento a las instalaciones del Instituto Técnico de Formación Policial 54
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-05-2017.- Convocatoria 005.- Mejoramiento a las instalaciones de la Unidad de Policía Metropolitana Agrupamiento Granaderos Poniente Tlatelolco y Mejoramiento a las instalaciones de la Unidad de Policía Metropolitana Femenil 57
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-06-2017.- Convocatoria 006.- Construcción del Laboratorio en el nuevo Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 60
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números DC-LPN-004-2017 a DC-LPN-006-2017.- Convocatoria 003-2017.- Rehabilitación de carpeta asfáltica, Mantenimiento a mercados públicos 63
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional número 30001026-023-17.- Convocatoria N° 023.- Consultoría de procesos para el Modelo Integral de Gestión de Servicios Públicos 67
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/001/2017 a DMH/LP/004/2017 69
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/005/2017 y DMH/LP/006/2017 70
- ◆ **Delegación Tlalpan.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/011/2017 a 30001134/016/2017.- Convocatoria DTL/003-2017.- Contratación de diversas obras publicas 71
- ◆ **Delegación Tlalpan.**- Licitación Pública Nacional No. 30001029-009-2017.- Convocatoria 009/17.- Equipo hidroneumático de 15 yardas, modelo 2017, con motor de mínimo 330 Hp y máximo de 350 Hp, caja estándar de 10 velocidades 76

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ediciones Culturales Internacionales, S.A. de C.V. 78
- ◆ Aviso 79

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “FORMACIÓN MUSICAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El 5 de julio de 2012 fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional para Desarrollar un Curso de Composición Musical y Arreglos Orquestales en las 5 Zonas Territoriales de Tlalpan, actividad que incluía la participación de 120 menores para fortalecer la Orquesta Sinfónica de Tlalpan, que en las propias Reglas señala como antecedente haber sido creada en 2011.

La continuidad de dicha actividad institucional en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se ha enmarcado en una variedad de recursos que permitieron la conformación y operación de la Orquesta Sinfónica de Tlalpan. en el 2016, se buscó ampliar la presencia de esta actividad en el territorio y diversificar la oferta, a través de la Actividad institucional “Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016”, que con tres colectivos con experiencia en la docencia musical, atendió a 202 menores de edad, operando en tres sedes dentro de la demarcación.

B) Alineación Programática

Esta actividad institucional se a línea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Por su parte, en el ámbito de la Ciudad de México, esta actividad responde a las directrices contenida, en primer, lugar, en el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:**

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 4: Cultura.

Objetivo 2: Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Meta 1: Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

Línea de Acción 2: Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Objetivo 7: Fortalecer la sustentabilidad de los procesos culturales y de las prácticas artísticas, así como las capacidades emprendedoras y de innovación del sector cultural y artístico de la Ciudad.

Meta 1: Establecer ecosistemas más sostenibles para la creación, producción, difusión, exhibición y disfrute cultural y artístico.

Programa de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México 2014-2018

II. Visión de la Política Cultural

III. Enfoque del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural.

3.1 Enfoque de derechos culturales.

3.1.1 Derecho a la educación y formación artística y cultural.

3.1.4 Derecho a la participación y acceso a bienes y servicios culturales.

IV. Diseño programático de la política cultural.

4.1 Eje de política: Educación y formación artística y cultural.

4.1.1 Matriz programática

I. Política Pública: Enseñanza no formal e iniciación artística para niños, adolescentes y adultos.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

C) Diagnóstico

La importancia del rol que cumple la cultura y el arte como mecanismos de cohesión social, es vital para contrarrestar prácticas antisociales, permite crear y conservar una capacidad creativa que enriquece el desarrollo comunitario y crea una consciencia crítica. Tradicionalmente las poblaciones escasos recursos se ven marginadas de expresiones y prácticas culturales consideradas de “élite”, que suelen quedar lejos del alcance del común de la población. Esto sin embargo no quiere decir que no puedan apreciarlas y practicarlas. Por el contrario, crear las condiciones para la práctica de tales actividades artísticas y acercarlas a estos sectores tradicionalmente marginados, permite no solo el enriquecimiento de las expresiones que le son propias y que conocemos como “populares”, sino que la interacción de ambas formas de expresión, generan un camino de comprensión entre las otredades. El desarrollo cultural es clave para entender la diversidad y complejidad del pensamiento humano y es una herramienta para generar identidad y autonomía.

Por lo tanto el reto de todo gobierno, es acercar al mayor número posible de personas, una oferta cultural que de manera cotidiana no podrían disfrutar, limitando con ello el ejercicio de su derecho a un desarrollo cultural pleno, ampliando aún más brecha sociocultural con otros sectores de la población. La limitación de recursos no debe ser obstáculo para acceder al aprendizaje de disciplinas artísticas por lo que allegarlas a la población, necesariamente conlleva el garantizar la gratuidad, si no la calidad. Evitar las condiciones de desventaja y crear la interacción y apreciación entre diversos sectores poblacionales, para transitar hacia una democracia más tangible para la ciudadanía.

En Tlalpan, la cultura cuenta con un amplio y variado desarrollo, que necesariamente requiere de apoyos para su consolidación. Por ello la política pública durante 2016 se ha orientado a fortalecer esfuerzos tanto individuales como colectivos que la propia comunidad lleva a cabo para que se desarrollen sucesos creativos, expresivos y de cohesión social; motivar la participación comunitaria a través del aprendizaje de las artes y la apertura de espacios que formen nuevos públicos, obliga a brindar las condiciones adecuadas para su permanencia y provocar su multiplicación.

A través de los Programas “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” y “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016”s, se buscó que cada persona en Tlalpan, pueda generar imaginarios propios, distintos a los que les imponen los medios y que incentiven su

participación en la vida social y cultural de sus colectividades. Durante 2016 la participación comunitaria en actividades culturales impulsada de manera conjunta con la Delegación llevó a trabajar con 63 colectivos culturales constituidos por sociedad civil, 35 promotores culturales y 80 talleristas que en conjunto dieron atención gratuita a 42, 769 personas, a través 11, 922 acciones culturales.

En materia de formación musical, la implementación de la actividad institucional “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes de Tlalpan 2016”, dio atención a 202 personas de entre 6 y 25 años, brindando atención en tres sedes diferentes de la demarcación. Por esto, con el objetivo de dar seguimiento a las distintas expresiones de formación musical, a través de los distintos programas y actividades que se han desarrollado en la Delegación, se pretende que en esta Actividad Institucional fortalezca la participación de la población infantil, sin buscar se conviertan en músicos profesionales, si forman parte de la recomposición del tejido social a través de su integración propia y colectiva en de la comunidad de la que son parte y del intercambio de experiencias de vida expresadas a través del arte y la creación.

Población Potencial: Habitantes de la Delegación Tlalpan, que asciende a 677,104 personas.

Población Objetivo: Habitantes de la Delegación Tlalpan de entre 6 y 29 años de edad, que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, ascienden a 256, 566 personas.

Población Beneficiaria: Aproximadamente 300 niñas y niños mayores de 6 años y jóvenes de hasta 29 años, preferentemente residentes de Tlalpan, a quienes tres colectivos con trayectoria de formación musical comunitaria impartirán talleres de formación musical.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general impulsar la formación y educación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de las niñas, niños y jóvenes preferentemente, residentes de Tlalpan.

2.2. A través de tres colectivos que desarrollen talleres y actividades lúdicas, se pretende apoyar a niñas, niños y jóvenes en el aprendizaje musical.

2.3. La población objetivo de la actividad institucional corresponde a 300 niñas, niños y jóvenes preferentemente residentes de Tlalpan, es decir, 0.11% de la población total.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Fortalecer la organización ciudadana y la cultura comunitaria a través del otorgamiento de apoyo económico a tres colectivos de la sociedad civil, con trayectoria en la formación y producción musical comunitaria, para la impartición de talleres formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal).
- Impartir talleres de formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), a 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años, residentes, preferentemente en Tlalpan.

- Crear agrupaciones, duetos, ensambles, etcétera, con la participación de las niñas, niños y jóvenes asistentes a los talleres, fortaleciendo el desarrollo y ejecución grupal a través de ensayos.
- Difundir la creación y cultura musical entre la población tlalpense, mediante eventos en los que se realicen presentaciones de los participantes a los talleres, motivo de la presente actividad institucional.

2.5. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución a la enseñanza teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de las niñas, niños y jóvenes residentes de la Delegación Tlalpan que asistan a las actividades impartidas por tres colectivos, lo que redundará en el ejercicio de su derecho a cultura y en mayor calidad de vida y establece lazos comunitarios que permitan generar cohesión social en los barrios, pueblos y colonias de la demarcación.

2.8. Esta actividad institucional es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realización de 5 acciones de difusión.
- Registro de al menos 5 colectivos aspirantes a llevar a cabo el proyecto.
- Asignación de apoyo económico a 3 colectivos con trayectoria de formación musical comunitaria.
- Ejecución de 3 reuniones de planeación y coordinación con los colectivos.
- Elaboración de 2 cronogramas de actividades por mes.
- Elaboración de 2 informes de actividades y listas de asistencia por mes.

b) De Resultados

Los resultados que se esperan de esta actividad institucional se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación. Para lograrlo se propone:

- La atención de un mínimo de 100 participantes por colectivo.
- La realización de al menos 30 talleres mensuales de formación musical.
- La celebración de al menos 6 presentaciones de las agrupaciones que se conformen en la proceso de enseñanza práctica.
- Entrega de 300 constancias de participación a las niñas, niños y jóvenes, en los cuales se refleje la evaluación cualitativa y cuantitativa de su aprendizaje.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años.

3.3. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria en su realización, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso, con la finalidad de incidir en las prácticas culturales comunitarias e impulsar hábitos culturales. Para lograrlo, se mantendrá un acompañamiento directo con actores culturales de las zonas de intervención y seguimiento con una programación de actividades continua en la que se tomen en cuenta, por un lado, necesidades detectadas por el área, y por el otro, intereses de la comunidad. Con base en este esquema, el nivel de incidencia será más profundo. Se medirán estos parámetros por medio de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Colectivo

El monto unitario anual asignado a 3 colectivos que desarrollarán la actividad institucional es el siguiente:

- **3 Colectivos:** \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 3 ministraciones bimestrales de \$150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100) cada una, en junio, agosto, octubre y una final de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) en diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Sideso (www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Cultura Comunitaria, elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria, que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección tanto de los colectivos culturales como de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar de la actividad institucional, y lo difundirá durante el mes de junio.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad institucional, mediante la convocatoria adherida en inmuebles de la Delegación Tlalpan y las redes sociales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria o la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54859048 y 54853266.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las interesadas en los talleres de formación musical deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 6 a 29 años de edad.
- Disponibilidad de horario para asistir a los talleres de formación musical.

Los colectivos interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar conformado por un mínimo de tres personas mayores de 18 años.
- Tener experiencia en la impartición de talleres de formación musical con niños y jóvenes.
- Tener experiencia musical profesional.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los Informes de Rendición de Cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites

V.3. Documentos

Las interesadas en participar en los talleres de formación musical deberán presentar la siguiente documentación en fotocopia y original para cotejo:

- Formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a tres meses).
- Clave Única de Registro de Población del menor de edad interesado (CURP).
- Identificación oficial del padre, madre, tutor o responsable de la crianza en caso de los menores de edad (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).

Los colectivos interesados en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en fotocopia y original para cotejo:

- Escrito libre de solicitud para participar en la selección de colectivos que implementarán la presente actividad institucional.
- Carpeta o portafolio de trabajo que incluya: semblanza del colectivo, nombre y experiencia musical profesional individual de los integrantes y proyectos desarrollados (con descripción de actividades e inclusión de documentos que demuestren haber impartido talleres de formación musical).
- Identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población de cada uno de los integrantes del colectivo.
- Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del colectivo (luz, teléfono, agua o predial, con antigüedad no mayor a tres meses).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que ninguno se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público local o federal o en partido político alguno.
- Escrito firmado por los integrantes del colectivo en el que indican el nombre del representante del colectivo, acreditado para recibir el apoyo económico y dar seguimiento a las obligaciones legales y administrativas que implican la actividad institucional.

Además de los documentos de referencia los colectivos deberán presentar un plan de trabajo en el que se detalle lo siguiente:

- Descripción las actividades: texto que delinee los aspectos del proyecto a implementar con la comunidad infantil y el impacto previsto en la población que será atendida.
- Calendario de Trabajo: Programación mensual de los talleres, ensayos y presentaciones que se realizarán durante el periodo que dure el proyecto.
- Propuesta pedagógica: Descripción de la metodología de enseñanza que se propone implementar.
- Planeación presupuestal: descripción y monto unitario, mensual y total, de los conceptos de gastos que se deberán cubrir para el cumplimiento de las actividades.
- Número de talleres a impartir: Listado de los talleres que se pretenden impartir indicando el número de clases que se impartirán por cada uno.
- Agrupaciones a conformar: Duetos, ensambles, cuartetos, orquesta de cámara etc., que de acuerdo al avance de los participantes se proyecten crear.
- Número de ensayos mensuales que se realizaran con las agrupaciones a conformar.
- Señalar presentaciones mensuales: proyectar número de presentaciones a realizar por cada una de las agrupaciones conformadas, durante el periodo en que se desarrolla el proyecto.
- Listado de las personas que impartirán cada taller. Entre los cuales no podrá haber parentesco o relación familiar alguno, ni con los integrantes de los colectivos.
- Currículum de las personas que impartirán cada taller, incluyendo documentos probatorios de su formación y experiencia musical docente.
- Listado de colaboradores adicionales tales como directores adjuntos, coordinadores logísticos, arreglistas, asistentes y demás responsabilidades dentro de los colectivos, en los que se describa su función. Entre tales colaboradores no podrá haber parentesco o relación familiar alguno, ni con los integrantes de los colectivos.

V.4. Procedimiento de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección General de Cultura, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, difundirá un extracto de la convocatoria con los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de los colectivos beneficiados y de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en la actividad institucional y lo difundirá durante cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.7. Los criterios con base en los cuales Órgano Colegiado de Selección seleccionarán a las personas interesadas en esta actividad institucional son los siguientes:

De las personas interesadas en los talleres:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Se dará preferencia a las personas que habiten en la Delegación Tlalpan.
- Orden de prelación.

El número de niñas, niños y jóvenes menores y mayores de edad que serán seleccionados está sujeto únicamente a la capacidad de la propuesta pedagógica de los colectivos que implementarán la actividad institucional y a la disponibilidad de espacio de las sedes donde se realizarán las actividades.

Criterios de selección de los colectivos

Las propuestas presentadas serán evaluadas por un Órgano Colegiado de Selección que escogerá a los tres colectivos que llevarán a cabo las actividades de formación musical. Estará conformado por la Dirección de Cultura Comunitaria y personas invitadas, con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y la conformación de agrupaciones musicales.

El Órgano Colegiado de Selección dará prioridad a los colectivos cuyos proyectos resulten mejor evaluados conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Claridad e integridad en la presentación conforme a los requisitos señalados en las presentes reglas.
- Experiencia acreditada de las personas que impartirán los talleres y estarán a cargo de las actividades de formación musical.
- Solidez en la propuesta pedagógica para la implementación de los talleres de formación musical.
- Solidez en la propuesta de conformación de agrupaciones, ensayos y presentaciones.
- Cantidad de horas/clase y beneficiarios por taller.
- Capacidad para cumplir el objetivo general, los objetivos específicos y las metas de la actividad institucional.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Los padres y/o tutores de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en esta actividad institucional deberán entregar, de manera personal, la documentación requerida en la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, durante el mes de Junio, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación, con dirección electrónica: (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) los formatos de solicitud de registro se entregarán para su llenado, al momento del registro y entrega de la documentación.

Los integrantes de los colectivos, los padres y/o tutores de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en esta actividad institucional deberán entregar, de manera personal, la documentación requerida en la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, durante 10 días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación, con dirección electrónica: (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) los formatos de solicitud de registro se entregarán para su llenado, al momento del registro y entrega de la documentación. Solo podrán presentar un proyecto por colectivo.

5.10. En caso de que las solicitudes de inscripción a la actividad institucional sean mayores que los recursos y espacios disponibles, se tomará como criterio de selección para su determinación, el orden de prelación del registro de solicitudes. Asimismo, todas las niñas, niños y jóvenes que cumplan con los requisitos y no resulten seleccionados, conformarán una lista de espera que se integrará en orden de prelación del registro de las solicitudes y se incorporarán a la actividad cuando alguna persona seleccionada sea dada de baja o decline su participación de manera voluntaria.

5.11. Las personas podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Asimismo, podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 14 y 17 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar, sean incorporadas a esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de permanencia en la actividad institucional, causales de cancelación de registro y de baja

5.15. Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional para las niñas, niños y jóvenes seleccionadas:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación y la convocatoria.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Asistir a los cursos, talleres y clases de formación musical.

Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional para los colectivos seleccionados:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación y la convocatoria.
- Suscribir el convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio.
- Entregar los informes de gastos debidamente soportados con los comprobantes correspondientes y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Entregar informe mensual de actividades.

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son causales de baja definitiva de la actividad institucional para las niñas, niños y jóvenes seleccionados:

- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No asistir a los cursos, talleres y clases de formación musical.
- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Renuncia voluntaria, en este caso, la persona representante deberá firmar el formato de baja establecido.

Son causales de baja definitiva de la actividad institucional de los colectivos seleccionados:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación y la convocatoria.
- No suscribir el convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio.
- No entregar el informe final de actividades.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- Por falsedad de la información o documentación proporcionada.
- Por duplicidad de la documentación personal de los integrantes del colectivo.
- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso, la persona representante deberá firmar el formato de baja establecido.
- Contar con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Negar la inscripción o la atención en las actividades a la niña, niño, joven, que la solicite, habiendo capacidad para su incorporación y cumpliendo los requisitos correspondientes.
- Cometer conductas discriminatorias por razones de género, edad, discapacidad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que impartirán los talleres o de las niñas, niños y jóvenes inscritos en las actividades.
- Maltrato hacia las niñas, niños y jóvenes que participan de las actividades, por parte del colectivo o de los responsables de la ejecución de la propuesta pedagógica.
- No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Suspender la realización de las actividades a que se comprometió el colectivo.
- No entregar los informes y comprobantes de gasto contemplados en las presentes reglas de operación o en los términos que se suscriban para tal fin, en el respectivo convenio de colaboración, debidamente soportados con los comprobantes correspondientes en los plazos establecidos por la Dirección de Cultura Comunitaria. El incumplimiento de dos informes mensuales de manera consecutiva, así como la falta de comprobación de gastos, causarán baja automática.

- Incumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio de colaboración.

La cancelación de registro o baja procederá sólo en caso de que existan pruebas documentales fehacientes de cualquiera de los supuestos anteriores.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, el Órgano Colegiado de Selección determinará qué colectivos cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los colectivos beneficiarios de apoyos económicos que se otorgan mediante la presente actividad institucional. La lista de colectivos seleccionados será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

El Órgano Colegiado de Selección, estará conformado por la Dirección de Cultura Comunitaria y personas invitadas con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y en la conformación de agrupaciones.

El Órgano Colegiado de Selección podrá realizar ajustes en las propuestas presentadas por los colectivos seleccionados que deberán ser realizadas y ejecutadas de manera inapelable.

Los colectivos seleccionados firmarán un convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes, con base en el proyecto presentado. Realizado lo anterior, la Dirección de Cultura Comunitaria continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

La Dirección de Cultura Comunitaria auxiliará a los colectivos a operar los proyectos, organizar los horarios y lugares de realización de las actividades, en su caso, y coadyuvar a difundirlas entre la comunidad. Deberá generar las condiciones necesarias para que los colectivos seleccionados puedan llevar a cabo sus actividades. Deberá facilitar espacios, coordinar algunas actividades logísticas, si fuera el caso, y horarios para tal efecto.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes a los representantes de los colectivos, previa solicitud de la Dirección de Cultura Comunitaria.

Los colectivos deberán presentar un informe mensual a la Dirección de Cultura Comunitaria, en los que deberá detallarse la capacitación y formación musical de las niñas, niños, jóvenes y adultos, incluyendo evaluación del avance de los participantes; además de las otras actividades realizadas y anexar la comprobación de gastos correspondiente. Igualmente, elaborarán y presentarán un reporte final de las actividades desarrolladas que deberán presentar a más tardar el 15 de diciembre de 2017. Tanto el informe mensual como el informe final deberán contener:

- Promedio de asistencia por alumno.
- Evaluación mensual y final (según corresponda) sobre el desarrollo de los participantes según la propuesta pedagógica.
- Número de talleres, ensayos y presentaciones ejecutadas.
- Número de agrupaciones conformadas durante todo el desarrollo del proyecto, incluyendo el listado de los participantes que las integran.
- Evaluación descriptiva del proyecto en general.
- Registro fotográfico de las diversas actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto.
- Comprobantes y balance de gastos.

El incumplimiento de las obligaciones de referencia, dará lugar a la baja inmediata del colectivo que haya incumplido las obligaciones de mérito y en consecuencia la cancelación de la ministración de los apoyos.

En caso de baja de algún colectivo, por incumplimiento o renuncia, la Dirección de Cultura Comunitaria llamará al siguiente colectivo en haber sido calificado de forma positiva por el Órgano Colegiado de Selección; el colectivo informará de las modificaciones, que tendrá su proyecto de acuerdo con el apoyo económico que le sería proporcionado y el tiempo disponible para ejecutarlo.

Los colectivos que no hayan sido seleccionados pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, puedan ser considerados en caso de ser necesario y sustituyan al colectivo seleccionado que cause baja. En caso de realizarse sustituciones, los colectivos de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarios recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado al colectivo dado de baja.

La Dirección General de Cultura, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la actividad institucional, a efecto de actualizar la lista de los colectivos que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la actividad institucional.

- Terminado el registro y recepción de documentos de las personas interesadas en los talleres de formación musical que se impartirán mediante la presente actividad institucional, la Dirección de Cultura Comunitaria determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores que serán beneficiadas mediante los talleres. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en ser beneficiarias por actividad institucional que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarias recibirán los talleres.

- La Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, estará encargada del registro y recepción de solicitudes y documentación de los colectivos interesados en participar en la implementación de la actividad institucional “Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017”, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, en Plaza de la Constitución esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro, a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación (<http://www.tlalpan.gob.mx>).
- La instrumentación de la presente actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.
- La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a los colectivos interesados participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los objetivos de la actividad institucional.
- La participación en esta actividad institucional supone la aceptación de las presentes reglas de operación.
- Las actividades desarrolladas en esta actividad institucional se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la unidad administrativa responsable de su implementación, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.
- La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Características que debe incluir el proyecto a presentar deberá considerar los siguientes aspectos:

- Propondrán hasta 10 talleristas para impartir las clases de formación musical, a un director musical y a un asistente administrativo.
- El pago para talleristas deberá ser determinado por el colectivo estableciendo un mínimo de \$160.00 y un máximo de \$250.00 pesos por hora - taller efectiva.
- Cada tallerista sólo podrá impartir mínimo de 4 horas a la semana por taller y un máximo de 8 horas a la semana.
- Un solo tallerista podrá impartir hasta 3 talleres distintos y solo para un mismo colectivo.
- Las clases que llegaran a suspenderse deberán ser repuestas por el tallerista, responsable con posterioridad a fin de que se cumpla en su totalidad el cronograma de actividades.
- El apoyo económico que se otorgue al director deberá ser determinado por el propio el colectivo el cual en ningún caso podrá ser mayor de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El apoyo económico que se otorgue al asistente administrativo será determinado por el propio colectivo, el cual en ningún caso podrá mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El pago del apoyo económico a talleristas, asistentes administrativos, directores musicales estará sujeto a la entrega de los informes individuales tanto del tallerista, del director y del general mensual que debe elaborar el colectivo.
- Las propuestas de los colaboradores adicionales como directores adjuntos, coordinadores logísticos, arreglistas, asistentes y demás responsabilidades dentro de los colectivos, no podrán presentarse en un más de un colectivo. Cada colectivo deberá presentar la propuesta de pagos, definiendo el concepto medible por el que se entregará el recurso y deberán entregar reportes de actividades, mensual o unitario, según corresponda.
- Para hacer efectivo el pago del apoyo económico, tanto a talleristas, asistentes administrativos, directores musicales y demás colaboradores adicionales, se efectuará contra la entrega de recibo simple y copia de una identificación oficial vigente.
- Los cambios que pudieran presentarse a la plantilla de talleristas, asistentes administrativos, directores musicales y demás colaboradores adicionales, deberá ser notificada por escrito a la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Las bajas que pudieran presentarse entre las niñas, niños y jóvenes participantes, deberán ser notificadas por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, que a su vez procederá a aplicar la prelación de la lista de espera elaborada en el proceso de Registro.
- Además, deberá presentar la documentación que en su momento se requiera para la transferencia del apoyo económico.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de convocatoria	Dirección General de Cultura	Junio
Registro y recepción de documentación y proyectos de colectivos.	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Junio
Registro y recepción de documentación de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores interesados en participar en los talleres de formación musical.	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Junio
Selección de colectivos	Órgano Colegiado de Selección	Última semana de Junio de 2017

Selección de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores interesados en participar en los talleres de formación musical.	Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan	Última semana de Junio de 2017
Publicación colectivos seleccionados	Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan	Primera semana de julio de 2017
Publicación de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores que participaran en los talleres de formación musical.	Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan	Primera semana de julio de 2017
Entrega de apoyo económico a colectivos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	junio, agosto, octubre y diciembre de 2017

6.3. Los datos personales de las personas seleccionadas de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Cultura será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la actividad institucional.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la encargada de vigilar el correcto funcionamiento de las actividades desarrolladas por el colectivo, a través del registro y sistematización de los informes mensuales y de la aplicación de listas de asistencia.

Las actividades realizadas por los colectivos se verificarán por medio de listas de asistencia e informes de actividades, tanto de colectivos como talleristas y directores. La Dirección de Cultura Comunitaria será la encargada de vigilar el cumplimiento de esas actividades (talleres, ensayos, presentaciones, etcétera) mediante su registro periódico.

La evaluación y seguimiento de los proyectos se realizará con base en los informes mensuales e informe final tanto de talleristas y directores, como de los colectivos seleccionados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación de la Actividad Institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Cultura, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas y tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la actividad institucional son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en las Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan , ubicada en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

8.2. El procedimiento para que las personas interesadas pueda exigir el cumplimiento del servicio o prestaciones que se otorgan mediante la actividad institucional es:

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad institucional.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

91. La Dirección de General de Cultura es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la Actividad Institucional, que será supervisada por la Dirección General de Cultura.

9.2. Para la realización de la Evaluación Interna de esta actividad institucional, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.4. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.5. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicadores	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Impulsar la formación y educación musical teórica y práctica (ejecución individual y grupal) a 150 niñas, niños y jóvenes, de 6 a 29 años, residentes, preferentemente, en Tlalpan a través de la impartición de talleres.	Número de niñas, niños, jóvenes y adultos mayores de 25 años participantes a las actividades en relación a lo proyectado	(Sumatoria de los asistentes a las actividades de los 3 colectivos $(A+B+C=\Sigma)$ donde A, B y C corresponden al número de asistentes de los colectivos seleccionados)/Total de asistentes esperados *100	De eficacia y calidad	Porcentaje	Listas de asistencia e informe de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de difusión de la Actividad Institucional: Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017
Propósito	Impartir talleres de formación musical teórica y práctica (ejecución individual y grupal), que atienda a niñas, niños y jóvenes, de 6 a 29 años, residentes de Tlalpan.	Número de talleristas participantes por cada colectivo.	Sumatoria de los talleristas participantes por cada uno de los 3 colectivos $(A+B+C=\Sigma)$ donde A, B y C corresponden al número de talleristas de los colectivos seleccionados /total de talleristas participantes *100	De eficacia y calidad	Porcentaje	Listas de asistencia e informe de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de interés por parte de la ciudadanía en participar en el proceso de Selección.
Componentes	Dar seguimiento y supervisión a las acciones que desarrollen los colectivos así como también a la población que participe en los talleres durante el periodo de junio a diciembre.	Cobertura de atención por cada colectivo	(El Número de asistentes por cada colectivo -A, B o C-) / (Número total de asistentes en las actividades) *100	De eficacia y calidad	Porcentaje	Listas de asistencia e informe de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de difusión de la Actividad Institucional: Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016

		Número de agrupaciones conformadas por colectivo, en relación a las proyectadas.	Sumatoria de las agrupaciones conformadas por los 3 colectivos $(A+B+C=\Sigma)$ donde A, B y C corresponden al número de agrupaciones de los colectivos seleccionados)/(Total de las agrupaciones proyectadas)*100	De eficacia	Porcentaje	Reporte de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	
		Participación de las niñas, niños, jóvenes y adultos, en las agrupaciones formadas por cada colectivo.	(Total de niñas, niños y jóvenes participantes en las agrupaciones)/(total de niños participantes en los talleres impartidos por los colectivos)*100	De eficacia	Porcentaje	Reporte de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	
		Numero de presentaciones realizadas por cada una de las agrupaciones conformadas por los colectivos	Sumatoria de las presentaciones de las agrupaciones conformadas por los 3 colectivos $(A+B+C=\Sigma)$ donde A, B y C corresponden al número de presentaciones de las agrupaciones de los colectivos seleccionados	De calidad	Numero de agrupaciones	Reporte de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	

Actividad	Apoyar económicamente a tres colectivos de la sociedad civil, que tengan una trayectoria de formación comunitaria de producción musical, para la impartición de talleres.	- Registro de las actividades realizadas (talleres, ensayos y presentaciones)	-Valor inicial (No. De actividades proyectados) – Valor final (actividades realizadas) % Valor inicial = *100 =Porcentaje	-De eficacia	%	Cronograma y Reporte de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de Cumplimiento en los procedimientos formulados en las reglas de operación.
	Levantar encuestas de satisfacción a los beneficiarios (padre o tutor, en caso de menores de edad) del programa.	Cobertura de satisfacción entre los participantes del programa	(Beneficiarios -Padre o tutor- que están satisfechos con el aprendizaje de los participantes)/ (Total de beneficiarios -Padre o tutor- participantes)/ *100	Calidad	%	Registro audiovisual	Dirección de Cultura Comunitaria	

X. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

La actividad institucional “Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017” no se articula con ningún programa implementado por la Delegación Tlalpan u otra dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “ENTORNOS ESCOLARES LIMPIOS Y SEGUROS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE TLALPAN 2017”

Introducción

A) Antecedentes

La presente actividad institucional es de nueva creación. Sin embargo deriva del compromiso y la necesidad de continuar incentivando el derecho de acceso a la educación de las niñas y los niños beneficiarios del programa social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, implementado por esta Delegación Tlalpan durante 2016.

B) Alineación Programática

La actividad institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017” se alinea con los siguientes ejes, objetivos y metas de los programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de Acción

- Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

C) Diagnóstico

Los entornos escolares han sufrido procesos de deterioro sea este, físico y de seguridad. El tejido social del entorno escolar debe ser restaurado con la colaboración de sus componentes temporales y los que se encuentran en tránsito: los encargados de crianza, las y los niños que asisten a las escuelas primarias públicas.

De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL en 2015, el total de la población que habita en la delegación Tlalpan es de 677,104 personas. De los que habitan en la demarcación 90,231 son niñas y niños, de estos sólo 88,506 asisten a la escuela, aun cuando estas cifras significan un aumento en la población de esta edad que asiste a la escuela, las condiciones de los entornos escolares se han deteriorado tanto en seguridad como en condiciones de limpieza y del espacio público. Lo que hace indispensable la participación social para la mejora de estas condiciones físicas de lo público, que propicien mejores condiciones para la asistencia de las y los niños a las escuelas públicas, resultando en una mejora en la calidad de las condiciones tanto de seguridad como de limpieza de los entornos públicos cercanos a las escuelas.

Esta Actividad busca mejorar las condiciones de la participación de las y los niños en su derecho a la educación y en la economía familiar, con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de participación y de motivación social, así como el desarrollo de actividades que fortalezcan y mejoren el entorno social y físico próximo a los planteles escolares.

La mejoría de los entornos escolares busca promover acciones en pro de la higiene en la venta de alimentos, próximos a las instalaciones escolares, mantener las calles aledañas limpias y brindar ambientes de seguridad a la entrada y salida del alumnado, donde tanto los responsables de crianza como las y los niños sean parte de este proceso y se involucren en la atención de “su entorno escolar”.

Población Potencial: 52,366 niñas y niños que se encuentran cursando su educación primaria en escuelas públicas (SEP-DF, fin de ciclo escolar 2015-2016).

Población Objetivo: 52,366 niñas y niños que cursan la escuela primaria en escuelas públicas.

Población Beneficiaria: 896 padres de niñas y niños en edad escolar, inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación territorial de Tlalpan.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la actividad institucional), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.

2.2. A través la entrega de un apoyo económico a 896 padres de niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en Tlalpan, se pretende incentivar la participación de la comunidad en actividades de mejora del entorno escolar,

tales como limpieza y seguridad de los entornos, así como acciones de acompañamiento para generar un ambiente de seguridad y propiciar una mejor integración comunitaria.

2.3. La población objetivo de la actividad institucional son los padres de 896 niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Otorgar apoyo económico a 896 niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que en colaboración con los responsables de crianza desarrollen actividades de mejora del entorno escolar.
- Realizar reuniones, por parte de los responsables de crianza de las y los niños, con los comerciantes para la impartición de pláticas que mejoren la higiene de los productos que se proveen.
- Realizar acciones de limpieza de las calles de acceso a las instalaciones escolares.
- Implementar acciones coordinadas de acompañamiento a los padres de niñas y niños en las inmediaciones de los accesos a las instalaciones escolares.

2.5. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Esta actividad institucional busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Con la incorporación de los responsables de crianza en actividades que fomenten un entorno limpio y seguro, se impulsa la mejoría en el acceso a la educación de las y los niños de las escuelas primarias públicas. Se impulsará la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades y no dejarlo sólo en las mujeres, que son mayoritariamente las que se responsabilizan del acompañamiento de las niñas y los niños tanto en el ingreso como en la salida de las escuelas primarias. Considerando la diversidad en la atención a la población de las cinco zonas que integran la demarcación.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución para modificar las condiciones de higiene y seguridad de los entornos escolares en beneficio de las niñas y niños de escuelas primarias públicas, y a su vez coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación beneficiando a una población de estudiantes en condición de vulnerabilidad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

2.8. Esta actividad es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar cuatro reuniones con los comerciantes para la impartición de pláticas que mejoren la higiene de los productos que se proveen.
- Realizar cinco acciones semanales de limpieza de las calles de acceso a las instalaciones escolares.

- Implementar 20 acciones coordinadas de acompañamiento a los padres, madres y tutores de niñas y niños en las inmediaciones de los accesos a las instalaciones escolares.

Las actividades de mejora del entorno escolar serán valoradas mediante una encuesta a la comunidad escolar, a fin de conocer su impacto.

- Otorgar un estímulo económico de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los 896 beneficiarios, por su participación en las actividades implementadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

b) De Resultados

- Mejorar, mediante la entrega de apoyos económicos a estudiantes que cursen del 1° al 6° año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan el entorno escolar mediante actividades tales como limpieza de las calles de acceso a las instalaciones escolares, reuniones con los comerciantes para la impartición de pláticas que mejoren la higiene de los productos que se proveen.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.4. Los resultados que se esperan de la actividad institucional son mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas en la Demarcación Tlalpan motivando la participación de la comunidad escolar en diversas actividades que fortalezcan la higiene, limpieza y seguridad del entorno escolar. Para lograrlo, se entregarán apoyos económicos a 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social que en colaboración con los responsables de la crianza participen en diversas actividades comunitarias encaminadas a mejorar el entorno escolar de las escuelas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$806,400.00 (ochocientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario por Beneficiario

- 896 padres, madres o tutores: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una ministración en el mes de julio de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx) y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan.

5.2. Se colocarán las reglas de operación en el exterior de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la actividad podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la selección de beneficiarios de esta actividad institucional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser padre, madre o tutor de niñas y niños beneficiarios del programa social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, implementado por esta Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2016.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional similar.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la en la selección de beneficiarios de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de registro de su hijo, hija o menor bajo su tutela de que estuvo inscrito en el programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” en el ejercicio 2016.

Las personas interesadas en participar en la selección de los beneficiarios deberán entregar la documentación hasta el 30 de junio de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número (Interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

V.3. Procedimiento de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia seleccionarán a las niñas y niños como beneficiarios de la presente actividad institucional son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta actividad institucional son públicos. Podrán ser consultados en la en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Al ser un programa enfocado a la población estudiantil de nivel primaria, se asegura el acceso a dicha población a través de la representación de la madre, padre o responsable de la crianza del alumno.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

- El registro de las personas interesadas se realizará en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicada en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55131594, a partir de la fecha de publicación y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

- Posterior al registro, deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, para que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud para entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación y para que personal adscrito a dicha Unidad Administrativa realice el estudio socio económico correspondiente.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a la actividad, de la siguiente forma:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Una vez cumplido lo anterior se dará prioridad a los alumnos que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
- Si del estudio socioeconómico realizado a todos los solicitantes llegarán a reunir las dos condiciones anteriores, se tomará en cuenta el criterio de prelación.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la actividad, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la actividad.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La selección de beneficiarios será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) el 30 de junio de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la selección de beneficiarios el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas seleccionadas para la implementación de esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia en la Actividad Institucional y Causales de Cancelación de Registro

5.15. Requisitos de Permanencia en la Actividad Institucional

Para su permanencia en la actividad institucional, las personas seleccionadas deberán:

- Acudir a las actividades programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.

Serán causales para la cancelación de registro, las siguientes:

- Fallecimiento.
- Proporcionar información falsa.
- Recibir otro apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional similar.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso, mediante un equipo de trabajo especializado en el área social, quienes evalúen y determinen el ingreso, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico, el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos económicos, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

En el mes de junio de 2017, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia informará, a los peticionarios, mediante escrito de respuesta.

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes serán beneficiarios y participaran en las actividades se implementaran por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, quien a su vez elaborará la lista de niñas y niños seleccionados y que será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en promotoras culturales recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Junio de 2017
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia Y Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).	Hasta el 30 de junio de 2017
Publicación de personas que participaran en la actividad institucional en la página de Internet de la Delegación.	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	30 de junio de 2017
Asignación de lugares, fechas y horarios para realizar las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	Junio -diciembre de 2017
Supervisión de las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	Junio de 2017
Entrega de apoyo económico a las 896 personas seleccionados.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	Junio y julio de 2017

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, mediante la supervisión de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación de la actividad atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación e implementará las medias y correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo.

La instrumentación de la presente actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de los padres, madres o tutores de niñas y niños seleccionados, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario conocerá del funcionamiento y operación de la actividad a través de reporte, emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad Ejecutora). Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario será la instancia responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la actividad con el apoyo de los expedientes, y listados de las y los estudiantes beneficiados, proporcionados por la Unidad Ejecutora.

6.7. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación de la actividad.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la responsable directa de las actividades de desarrollo de la actividad, conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Col. Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la actividad son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

8.2 A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del apoyo económico por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones del tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento de la situación.

8.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación pueden ser al menos los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a la actividad y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario.

b) Cuando la persona beneficiaria de la actividad exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la actividad por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. Será la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.3. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por la propia actividad institucional.

IX.2. Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Brindar Apoyo económico que contribuya a mejorar el entorno escolar	Nivel de participación	=Núm. Beneficiarios aceptados/Número de solicitudes *100	De gestión	Padre, madre o tutor de niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes -Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Menor número de solicitantes de lo esperado
Propósito	Propiciar mejores condiciones que posibiliten el ejercicio en el derecho a la educación de la niñez de Tlalpan que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, sin que el ingreso familiar sea una limitante.	Nivel de compromiso con el programa	=Núm. de beneficiarios que participan en todas las actividades/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	Padre, madre o tutor de niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios - listados de asistencia a actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Nivel de participación en actividades

Componentes	Apoyar con la entrega de un apoyo económico. El aprovechamiento en la asistencia a actividades, programadas.	Nivel de recepción de apoyos económicos y de aprovechamiento en las actividades recreativas dirigidas a la población infantil	=Número de beneficiarios inscritos en el padrón / Número de beneficiarios que acuden a recibir el apoyo económico * 100	De eficacia	Padre, madre o tutor de niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población
Actividades	Reuniones y pláticas con los vecinos y comerciantes del entorno	Impacto en las condiciones, de higiene y seguridad	=Núm. de encuestas positivas/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	Padre, madre o tutor de niños entre 6 y 12 años de edad	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Participación de la población.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La forma de participación social en esta actividad será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva de la manera siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

X. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

11.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de mayo dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, primer párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 101 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 23, 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 14, fracción III, y 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES O FRACCIONAMIENTOS DE LOS PROYECTOS GANADORES EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

CONSIDERACIONES

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Presupuesto Participativo es aquel en el que la ciudadanía decide respecto de la forma en que se aplicarán recursos públicos en proyectos específicos que considere prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo. Debe representar el 3% del presupuesto asignado a cada demarcación. Los rubros generales a los que se destinarán esos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos de la Ciudad de México.

La Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 se realizó: por Internet, del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2016; en módulos de opinión, el 31 de agosto al 2 de septiembre del 2016, y en mesas receptoras de opinión, el 4 de septiembre del 2016.

Los proyectos ganadores derivados de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2017, cuyas acciones se proponen en inmuebles que no son del dominio público, específicamente en áreas comunes al interior de Unidades Habitacionales o Fraccionamientos de la Delegación Tlalpan, conforme a las Constancias de Validación de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el listado contenido en anexo IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016, que describen a continuación:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 EN UNIDADES HABITACIONALES Y/O FRACCIONAMIENTOS

No .	Zona	Distrito	Colonia	Clave	Rubro general	Nombre del proyecto específico
1	1	XXXVIII	Colinas del Bosque - Las Tórtolas	12-025	Infraestructura	Luminarias de LED Suburbana en toda la colonia Colinas del Bosque.
2	2	XXXVIII	Conjunto Urbano Cuemanco (U.H.)	12-027	Actividades Deportivas	Arreglo de canchas de basquetbol.
3	1	XXXVII	Emilio Portes Gil PEMEX Picacho (U.H.)	12-040	Equipamiento	Torniquetes para accesos de entrada peatonal.
4	2	XXXVIII	Unidades Habitacionales de Tenorios	12-044	Equipamiento	Calentadores solares, adquisición e instalación.
5	1	XXXVIII	FOVISSTE San Pedro Mártir (U.H.)	12-045	Infraestructura	Automatización de reja vehicular y remodelación de caseta de vigilancia.
6	3	XL	Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U.H.)	12-047	Equipamiento	Mantenimiento e instalación de Iluminación en toda la unidad Fuentes Brotantes.

7	2	XXXVIII	Hueso Periférico- ISSSFAM No 7 (U.H.)	12-057	Equipamiento	Contenedores para adecuada Recolección de basura y heces.
8	1	XXXVIII	ISSSFAM NO. 1 (U HAB) - VILLA TLALPAN	12-062		Contenedores de basura, nivelación de banquetas y la instalación de barandales y rampas peatonales.
9	2	XXXVIII	Narciso Mendoza-Villa Coapa Súper Manzana 1 (U Hab.)	12-103	Obras y Servicios	Pintura y mano de obra para fachadas.
10	2	XXXVIII	Narciso Mendoza-Villa Coapa Súper Manzana 3 (U. Hab.)	12-105	Obras y servicios	Mantenimiento mayor a los sótanos de los edificios.
11	2	XXXVIII	Narciso Mendoza-Villa Coapa Súper Manzana 6 (U. Hab.)	12-106	Obras y servicios	Pintura y mano de obra a fachadas.
12	2	XXXVIII	Narciso Mendoza-Villa Coapa Súper Manzana 7 (U. Hab.)	12-107	Infraestructura	Pintura, impermeabilización y reparación de casas habitacionales y edificios de la Manzana 7.
13	2	XXXVIII	Rancho los Colorines (Fracc)	12-136	Obras y servicios	Pintura en fachadas de edificios y balizamiento/Rancho los colorines.
14	1	XXXVIII	Residencial Insurgentes Sur (U HAB)	12-139	Equipamiento	Colocación de reja entrada y salida del condominio vehicular y peatonal.
15	2	XXXVIII	Rincón las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa	12-142	Obras y Servicios	Renovación de adopasto.
16	2	XXXVIII	Tenorios INFONAVIT 1 y 2 (U. Hab.)	12-168	Infraestructura	Continuidad en protección de áreas verdes con herrería faltantes
17	2	XXXVIII	Tres Fuentes (U. Hab.)	12-182	Obras y servicios	Sustitución de la Red Hidráulica que abastece de agua potable a los edificios de los conjuntos habitacionales 111 y 123.
18	1	XXXVII	Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U Hab.)	12-195	Equipamiento	Renovación de juegos infantiles.
19	1	XXXVIII	Zapote- Luis Donald Colosio (U HABS)	12-204	Prevención del delito	Cámaras de Seguridad.
20	1	XXXVII	Conjunto Habitacional Pedregal del Lago	12-218	Obras y Servicios	Rehabilitación del estacionamiento de la colonia.

El objeto de las presentes reglas de operación consiste en determinar el procedimiento para la aplicación de los recursos asignados a estos proyectos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

I.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del Presupuesto Participativo 2017.

I.2. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social, es la responsable de la coordinación general del ejercicio del Presupuesto Participativo 2017, por lo que vigilará el cumplimiento de la ejecución de los proyectos en Unidades Habitacionales y/o Fraccionamientos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo general

Determinar las reglas de ejecución del Presupuesto Participativo 2017 cuyas acciones se proponen en inmuebles que no son del dominio público, específicamente en áreas comunes al interior de Unidades Habitacionales o Fraccionamientos de la Delegación Tlalpan, conforme a las Constancias de Validación de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el listado contenido en anexo IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

II.2. Objetivos específicos

Ejercer los recursos del Presupuesto Participativo para la ejecución de 20 proyectos en áreas comunes de Unidades Habitacionales o Fraccionamientos, mediante la organización de los vecinos, tanto en la ejecución como en la supervisión de dicho ejercicio presupuestal.

II.3. Alcances

Realizar los proyectos en Unidades Habitacionales o Fraccionamientos de manera equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente para mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria de sus habitantes.

III. METAS FÍSICAS

Se otorgarán 20 apoyos sociales en las colonias cuyos proyectos ganadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 contemplan acciones al interior de las Unidades Habitacionales o Fraccionamientos de la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL Y CALENDARIO DE GASTO

El monto total autorizado es de \$ 6,757,520.60 (seis millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 60/100 M.N.) el cual corresponde a 20 colonias cuyos proyectos ganadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 contemplan acciones al interior de las unidades habitacionales o fraccionamientos de la Delegación Tlalpan.

Se ejecutarán proyectos en áreas comunes de 20 unidades habitacionales o fraccionamientos, con un importe de \$337,876.03 (trescientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos 03/00 M.N.) cada uno, conforme a las Constancias de Validación de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el listado contenido en Anexo IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

La entrega del recurso se realizará durante el Ejercicio Fiscal 2017.

V. CONCEPTOS EN LOS QUE SE PODRÁ APLICAR EL PRESUPUESTO

El Presupuesto Participativo 2017 se aplicará conforme al Anexo IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

VI. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Tendrán acceso al Presupuesto Participativo 2017 los vecinos cuyas Unidades Habitacionales o Fraccionamientos se encuentren consideradas en los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana, publicados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017.

Las presentes Reglas de Operación para la Aplicación del Presupuesto Participativo 2017 en Unidades Habitacionales o Fraccionamientos de Tlalpan se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación: www.tlalpan.gob.mx, para su difusión.

VI.1. Requisitos

Podrán ejecutarse los proyectos que hayan ganado en la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2017, conforme a las Constancias de Validación de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el listado contenido en el Anexo IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

Su ejecución requerirá de la integración de un Comité de Administración y un Comité de Supervisión. El primero aplicará el presupuesto y el segundo vigilará su ejecución.

Documentación

La persona que deseen participar como integrante del Comité de Administración o del Comité de Supervisión para la ejecución en la Unidad Habitacional o Fraccionamiento que habita, deberá asistir a la Reunión Ciudadana para la Designación de los Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión del Presupuesto Participativo y presentar:

- Solicitud (escrito libre) ante a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana para su incorporación en un plazo de hasta tres días hábiles previos a la Reunión mencionada.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio con no más de dos meses de expedición (CFE, telefonía fija, SACMEX, gas natural).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Documento que la acredite como propietaria del inmueble (copia de escritura pública) o carta poder emitida por la persona propietaria de inmueble para participar en su nombre y representación en alguno de los Comités.
- Documento que haga constar que no tiene pendientes de ejercicios anteriores de Presupuesto Participativo.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que desea participar voluntariamente, sin cobro alguno y que no se encuentra impedido legal o jurídicamente para este tipo de participación.

Se deberán presentar documentos originales únicamente para cotejo. Serán devueltos una vez constatado el contenido de las copias, las cuales serán integradas al expediente de conformación en caso de ser seleccionados.

VI.2. Procedimientos de instrumentación

El Comité Ciudadano convocará a Reunión Ciudadana a los vecinos de la Unidad Habitacional o Fraccionamiento de acuerdo al artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana, para lo cual deberá notificar por escrito a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, que corroborará la publicación de la convocatoria a la misma.

En esta Reunión se dará a conocer las presentes Reglas de Operación y se establecerá la fecha para la celebración de la reunión ciudadana para la designación de los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión del Presupuesto Participativo en la Unidad Habitacional o Fraccionamiento y el proyecto a realizar conforme a los resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 en la Unidad Habitacional o Fraccionamiento que corresponda.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social, el Comité Ciudadano y, en su caso, la representación condominal, presidirá la asamblea.

En la Reunión Ciudadana para la Designación de los Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión del Presupuesto Participativo en la Unidad Habitacional o Fraccionamiento. Se conformarán hasta por tres integrantes cada uno, que cumplan con la Documentación citada en el punto anterior (VI.1).

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social elaborará el Acta de la Reunión Ciudadana.

Una vez elegidos, los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión se elaborará la Constancia de Conformación de los Comités de Administración y Supervisión.

Los Comités de Administración informarán por escrito a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana si el proyecto se realizará por obra contratada o por colaboración vecinal.

La Delegación Tlalpan, el Comité de Administración y el Comité de Supervisión firmarán un convenio de corresponsabilidad de los recursos correspondientes, en el que se indicará claramente la función que corresponderá a cada uno en la entrega, administración, ejecución, supervisión y conclusión del proyecto correspondiente.

El cual entrará en vigor una vez otorgado el recurso asignado, notificando a los Comités de Administración y Supervisión, para que estos aperturen la cuenta mancomunada, en la que depositarán el recurso para su administración.

La copia simple de la apertura de cuenta, deberá entregarse a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana con dos días de anticipación. Asimismo entregar posterior a la recepción del recurso copia simple de ficha de depósito y copia simple del cheque.

A partir de la emisión de la entrega del recurso, el comité de administración y supervisión tendrán 60 días hábiles para la ejecución del proyecto ganador en Consulta Ciudadana, y podrá solicitar un prorroga de 30 días naturales, para la total conclusión.

El Comité de Administración deberá realizar el pago de los permisos y manifestaciones que se requieran para la ejecución del proyecto a través de la empresa.

Asimismo, en caso de considerar necesaria la existencia de una supervisión externa para verificar la calidad de los trabajos, deberá contemplar en los gastos el pago de la misma.

Si al concluir el proyecto ganador, se cuenta aún con economías, se procederá a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2017.

En caso de la falta de expresión de los habitantes de las Unidades Habitacionales o fraccionamientos, o el incumplimiento en lo establecido en las presentes reglas de operación se procederá a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Comité Ciudadano podrá solicitar a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana información sobre los avances del proyecto y podrá dar seguimiento de la ejecución del proyecto en conjunto con los Comités de Supervisión y Vigilancia.

Esta actividad es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su operación.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales que se recaben durante la ejecución de los proyectos y la información que se genera y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De la contratación de empresa para la realización del proyecto

En caso de que los trabajos a realizarse tengan la modalidad de obra contratada, los Comités de Administración y Supervisión deberán presentar al menos tres presupuestos de los trabajos a realizar.

Para obra contratada, la empresa deberá cumplir sin excepción los siguientes requisitos:

- Copia del documento con el que compruebe su capacidad de inversión por la totalidad de la obra a realizar, el dato se consulta en el registro de concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México, monto que deberá ser igual o superior al asignado al presupuesto participativo 2017, por proyecto y en caso de ser seleccionada en más de una acción el acumulado de estas.
- Copia simple del acta constitutiva.
- Copia del registro de concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México.
- Currículum donde conste su participación en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México.
- Constancia firmada por la empresa manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sancionada o inhabilitada ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se podrá consultar en las siguientes direcciones electrónicas, el catálogo de empresas sancionadas o inhabilitadas:

<http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/rendicion-de-cuentas-al-ciudadano/121-rendicion-de-cuentas/814-proveedores-inhabilitados>

Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social, revisará que la empresa cumpla con la documentación requerida en las presentes Reglas, para que posteriormente el Comité de Administración, el Comité de Supervisión y la empresa firmen el contrato para la ejecución del proyecto.

Los contratos por ningún motivo deberán rebasar los tiempos de ejecución indicados en el Convenio de Colaboración. Así mismo deberán incluir los siguientes elementos:

- Nombre del contrato.
- Fecha de contrato.
- Importe del contrato. (IVA incluido).

- Descripción del proyecto incluyendo cronograma, catálogo de conceptos (incluyendo tipo de insumos y/o características de equipos a instalar).
- Plazo de ejecución de los trabajos.
- Fecha de inicio.
- Fecha de término.
- Penalización en caso de incumplimiento de la empresa o del Comité de Administración y Supervisión.
- Periodo de garantía de los trabajos realizados.
- Anexo 1. Propuesta técnico-económico.
- Anexo 2. Catálogo de conceptos, incluyendo números generadores.

Una vez firmado el contrato el Comité de Administración deberá entregar a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana una copia del contrato firmado con la empresa.

Los Comités de Administración remitirán por escrito el aviso de inicio de obra a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Comités, una vez terminados los trabajos de obras que fueron ejecutados por las empresas contratadas, deberán entregar la constancia de aviso de terminación de obra a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

De la adquisición de insumos para la ejecución de acciones por colaboración vecinal

Para obra por colaboración, el Comité de Administración y Supervisión deberá integrar al menos tres cotizaciones de los insumos o bienes a adquirir, emitidas por empresas legalmente constituidas, así como informar por escrito a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana:

- Descripción del proyecto y mecanismos de aplicación, incluyendo cronograma de trabajo, catálogo de conceptos (tipo de insumos y/o características de equipos a instalar).
- Plazo de ejecución de los trabajos.
- Entregar por escrito a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana el aviso de la fecha de inicio.
- Entregar por escrito a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana el aviso de la fecha de término.

VI.3. Causales de baja

Será causa de baja de integrantes de los Comités cualquiera de las siguientes conductas:

- No cumplir con las presentes reglas de operación.
- Proporcionar documentación o información falsa, o la omisión de la misma.
- La asignación de los recursos a un fin distinto al establecido, será causal para iniciará el procedimiento legal correspondiente.
- La baja voluntaria de algún integrante de los Comités, misma que deberá entregarse por escrito a la Dirección de General de Participación y Gestión Ciudadana.

- Sólo se ejecutará la baja correspondiente cuando exista prueba fehaciente y documental de la conducta cometida.

VI.4. De la supervisión y control

Los Comités de Administración y Supervisión realizarán por lo menos dos asambleas informativas para los condóminos sobre los avances físicos del proyecto. El Comité de Supervisión informará por escrito incluyendo documentales que comprueben convocatoria, lista de asistencia y avance del proyecto a la Dirección de General de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Comités de Administración deberán entregar a la Dirección de General de Participación y Gestión Ciudadana la comprobación de la ejecución de los recursos, de acuerdo con los siguientes instrumentos:

- Cuaderno de gastos.
- Bitácora de supervisión.
- Original y copia para cotejo de facturas, remisiones o comprobantes sin fines fiscales, con información clara de la empresa contratada.
- Memoria descriptiva de acciones realizadas.
- Memoria fotográfica con el antes, durante y después.
- Para obra contratada, estimaciones, en su caso.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social atenderá las inconformidades ciudadanas derivadas de la aplicación de los recursos de Presupuesto Participativo, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro C. P. 14000, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente.

También podrá registrar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, por escrito, con fundamento en la fracción X del artículo 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los habitantes de las colonias ganadoras en la Consulta Ciudadana para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2017, cuyos proyectos contemplen acciones al interior de unidades habitacionales o fraccionamientos, tendrán a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos en la oficina de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana. Podrán exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes reglas de operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

El Comités de Administración y el Comité de Supervisión entregarán al final de la ejecución del proyecto un reporte de actividades, informando la meta física y financiera alcanzada.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo, que permitirá la evaluación del cumplimiento del objetivo y meta esperada.

OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULAS DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD RESPONSABLE
20 proyectos en Unidades Habitacionales y/o Fraccionamientos	Cumplimiento en el número de Unidades Habitacionales	$(\text{Unidades habitacionales o fraccionamientos atendidos}/\text{Meta programada}) \times 100\%$	Eficacia	Porcentaje	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social

X. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Esta actividad no se articula con ningún programa de desarrollo social o actividad institucional implementada por la Delegación Tlalpan o cualquier otro ente de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
